

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, Y COMO DEPENDENCIA EJECUTORA LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN REPRESENTADA POR LA **MTRA. LUZ ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PREPARATORIA DIURNA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. DULCE ALEJANDRA OCHOA TORRES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA PREPARATORIA DIURNA DE LA UJED, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PREPARATORIA DIURNA" Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I.- Declara "EL MUNICIPIO"

I.1.- El " Ayuntamiento" declara que su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- El **DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de 08 de junio del 2016, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 54 Bis de fecha 07 de Julio de 2016, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 18 y 19 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

**I.3.-** La **LICENCIADA CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de 01 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracciones XI y XII, 23 fracción I, 27 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 92 inciso a) fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

**I.4.-**La **MTRA. LUZ ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, quien acredita su carácter como directora municipal de educación mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria de 06 de septiembre del 2016, quien se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 inciso a) fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, artículo 16 fracción X 18 fracción XI y 43 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

**I.5.-** Que para los fines y efectos legales del presente convenio tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200, fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030, de esta ciudad de Durango, Dgo.

## **II.- DECLARA LA "PREPARATORIA DIURNA"**

**II.1.-** Que **DULCE ALEJANDRA OCHOA TORRES**, quien acredita su carácter como Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Preparatoria Diurna de la UJED, mediante nombramiento hecho a su favor de 15 de marzo de 2018 por Ricardo Fabián García Arrieta, presidente del comité ejecutivo de la federación estudiantil universitaria de Durango (FEUD).

**II.2.-** Que señala como su domicilio el inmueble ubicado en Avenida Universidad sin número, fraccionamiento Los Remedios C.P. 34100 en esta Ciudad de Durango, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

## **III.- DECLARAN "LAS PARTES"**

**III-1.-** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen

para la celebración y firma del presente convenio de colaboración.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es proporcionar por parte de **"EL MUNICIPIO"** apoyo económico a alumnos de la Preparatoria Diurna de la UJED de escasos recursos a través de becas que serán proporcionadas cada mes, a los alumnos que determine la sociedad de alumnos de la preparatoria diurna de la UJED.

**SEGUNDA.-** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar a través de la dirección municipal de educación un total de 15 becas cada mes a los alumnos de escasos recursos pertenecientes a la preparatoria diurna de la UJED, del listado que entregue la sociedad de alumnos de dicha institución.

**TERCERA.-** **"LAS PARTES"** se comprometen a respetar el porcentaje de las becas que determine **"EL MUNICIPIO"** los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** están exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse y que aun previéndose no se pueda evitar.


**QUINTA.-** El presente convenio, estará vigente a partir del día siguiente a su firma y hasta el 31 de Agosto del año 2019. Los términos contenidos en éste podrán ser objeto de revisión, adición o modificación, de común acuerdo entre las partes que en él intervienen. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y suscribirse convenio modificatorio por ambas partes para su plena validez.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado notificando por escrito con treinta días de anticipación a la otra parte, especificando las causales que debidamente justifiquen dicha decisión.


**SEXTA.- "LAS PARTES"** reconocen que el presente convenio está basado en la buena fe, por lo que convienen en que cualquier duda en la interpretación del mismo, se resolverá de común acuerdo entre las partes. Solo en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas; se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Durango.

Leído que fue por ambas partes, el presente instrumento, lo ratifican y firman al calce para debida constancia legal por triplicado, en la ciudad de Victoria de Durango, a los 27 días del mes de Marzo de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"




**DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ  
HERRERA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

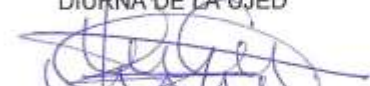


**LIC. CLAUDIA ERNESTINA  
HERNÁNDEZ ESPINO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL  
AYUNTAMIENTO

POR LA "PREPARATORIA DIURNA"



**C. DULCE ALEJANDRA OCHOA  
TORRES**  
PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE  
ALUMNOS DE LA PREPARATORIA  
DIURNA DE LA UJED



**MTRA. LUZ ELENA RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ**  
DIRECTORA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN